

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 002-DISAN-EJC-2019**

Todas las Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que estén en capacidad de ofrecer los bienes objeto del presente **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 002- DISAN-EJC-2019**.

OBJETO DEL PROCESO

“LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA TERRESTRE, MEDICALIZADA, TERRESTRE Y MEDICALIZADA NEONATAL TERRESTRES, A NIVEL NACIONAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES – EJERCITO”.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2019 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra; a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el Literal “c” del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se define la modalidad de contratación Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante mencionar que el objeto a contratar no se encuentra previsto en ningún acuerdo marco de precios.

La modalidad de selección adoptada para este proceso corresponde a “SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD”, la cual se fundamenta en:

La Ley 80-93; 1150 de 2007 Artículo 2. (De las Modalidades de selección).

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública; Selección Abreviada; Concurso de Méritos y Contratación Directa.

El artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082-15, fija el procedimiento aplicable a la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

“La selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

El proceso que nos ocupa se desarrolla teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, teniendo en cuenta que la regla general señalada por la Ley es la (Licitación Pública), por lo cual y como quiera que la cuantía del proceso se encuentra por encima del valor fijado para la menor cuantía de la Entidad Contratante, de preferencia se aplica el procedimiento de la Menor Cuantía; atendiendo al Decreto 1082 de 2015 (otros procesos de Selección Abreviada); para lo cual el artículo 2.2.1.2.1.2.21. Ibídem, señala “Los Contratos de Prestación de Servicios de Salud”, atendiendo la especialidad del objeto a contratar, así:

“Contratos de Prestación de Servicios de Salud. La entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces”.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN

4261434 Ext. 37251 - 37252

Dirección página web: www.disanejercito.mil.co



Construcción SC 05.524

Certificado OP13-1

Para este proceso, y de acuerdo a lo determinado por el Comité Técnico Estructurador se le dará ponderación a factores de calidad que tienen relevancia técnica, los cuales serán ponderables.

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en su Literal 2 preceptúa que para esta modalidad de selección. No se requerirá del Registro, ni clasificación y calificación en el “RUP”; por lo tanto, acatando la preceptiva legal, no se exigirá para este proceso de selección.

MENCION DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, y el presupuesto asignado, la modalidad de Selección Abreviada, el presente proceso NO está limitado a Mipymes.

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION: Los oferentes deberán allegar los documentos tanto de contenido jurídico, financiero y técnico establecido en el Pliego de Condiciones.

El cronograma del proceso es el siguiente:

CRONOGRAMA

Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA TERRESTRE, MEDICALIZADA TERRESTRE Y MEDICALIZADA NEONATAL TERRESTRE A NIVEL NACIONAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES – EJERCITO.				
Presupuesto Oficial:	El presupuesto oficial asignado a este proceso de Selección es de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIETNOS MIL PESOS M/CTE (430.500.000.) , el cual se encuentra respaldado mediante el CDP No. 14619 del 21 de enero de 2019 expedido por Gestión Presupuesto de la Dirección de Sanidad Ejército.				
Participantes:	Podrán participar en este proceso los proponentes que su objeto social esté relacionado con este proceso.				
Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional Requeridos:	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS				
	Índice de Liquidez	>=	Mayor o igual	2,01	(Veces)
	Índice de Endeudamiento	<=	Menor o igual	70,14	%
	Razón de Cobertura de Intereses	>=	Mayor o igual	2,99	(Veces)
	Capital de Trabajo	>=	Mayor o igual	\$ 301.350.000,00	Absoluto
	INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS				
	Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE	>=	Mayor o igual	7,1	%
	Rentabilidad sobre los Activos ROA	>=	Mayor o igual	10,2	%
Publicación de Estudios y Documentos Previos - Proyecto de Pliego de Condiciones - Aviso de Convocatoria	Fecha: 22 de Enero de 2019. SECOP II				
Audiencia Informativa de Aclaración del Proyecto de	Fecha: 25 de Enero de 2019. Hora: 14:00 Lugar: Dirección Sanidad Ejército, Carrera 7 No. 52-48, en la Ciudad de Bogotá D.C.				

Pliego de Condiciones	
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: Hasta el 29 de enero de 2019. Hora: 15:00 p-m SECOP II
Publicación de Respuestas a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: 01 de febrero de 2019 – 18: 00 SECOP 2
Publicación de la Resolución de Apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 04 de febrero de 2019 - 18:00 SECOP 2
Audiencia Informativa (Aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo)	Fecha: 07 de febrero de 2019 Hora: 09:30.a.m. Lugar: Dirección de Sanidad Ejército, Auditorio, Edificio Principal, Segundo Piso, Carrera 7 No. 52-48 en la Ciudad de Bogotá D.C.
Audiencia de Asignación de Riesgos	Fecha: 07 de febrero de 2019 Hora: 10:00 a.m Lugar: Dirección de Sanidad Ejército, Auditorio, Edificio Principal, Segundo Piso, Carrera 7 No. 52-48 en la Ciudad de Bogotá D.C.
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: Hasta el 07 de febrero de 2019. Hora 16:00 horas
Publicación de Respuestas a las Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 12 de febrero de 2019- 18:00. SECOP 2
Plazo máximo para manifestación de interés en participar	Fecha: hasta el 7 de febrero de 2019 Hora: 16:00 SECOP 2
Publicación de la lista de manifestación de interés en participar	Fecha: 7 de febrero de 2019. Hora: 16:00 SECOP 2
Plazo máximo para expedir adendas	De acuerdo a lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.
Garantía de	La vigencia de la Garantía de Seriedad será por un valor equivalente

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



Seriedad	al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, incluido el IVA, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.
Fecha de Cierre	Fecha: 14 de febrero de 2019. Hora: 16:00 SECOP 2.
Evaluación de las Propuestas	Fecha: Desde el 15 de febrero hasta el 19 de febrero de 2019.
Publicación y traslado de Informes de Evaluación	Fecha: 19 de febrero de 2019. SECOP 2
Observaciones a los Informes de Evaluación	Fecha: Desde el 20 de Noviembre hasta el 26 de febrero de 2019 a las 16:00
Publicación de Respuestas a las Observaciones a los Informes de Evaluación	Fecha: 28 de febrero de 2019- Hora: 18:00 SECOP 2
Fecha de Adjudicación	Fecha: 01 de marzo de 2019. Hora: 17:00 P.M. SECOP 2.
Suscripción del Contrato	Dos (02) días posteriores a la adjudicación del contrato
Constitución de la Garantía Única	Dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato.
Plazo de Ejecución y Lugar de Prestación del Servicio	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2019 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra; a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El lugar de prestación del servicio será a nivel nacional. <u>NOTAS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</u> Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en los pliegos de condiciones, en el contrato y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo. La prestación de los servicios será debidamente controlada por el supervisor del contrato.
Moneda de Pago	Pesos colombianos.
Forma y Condiciones de Pago	El MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, previa radicación de la facturación mensual causada, de acuerdo a cortes de prestación de los servicios, liquidación, auditoría y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los

	siguientes requisitos: 1) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 2) Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES o los que hubiere lugar. 3) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4) Recepción a satisfacción de los servicios prestados por el Supervisor del contrato. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Parágrafo primero: Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. Parágrafo segundo: En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago. Parágrafo tercero: El MDN –DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.
--	---

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Forma de consulta de los documentos del proceso: Se podrán consultar en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de acuerdo al estudio del mercado será de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIETNOS MIL PESOS M/CTE (430.500.000.)**, el cual se encuentra respaldado mediante el CDP No. 14619 del 21 de enero de 2019 expedido por Gestión Presupuesto de la Dirección de Sanidad Ejército

1. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”) y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

ACUERDO COMERCIAL		MDN - DGSM - DISAN EJÉRCITO INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUEST O DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXISTE ALGUNA EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓ N	PROCESO DE CONTRATACIÓ N CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI

COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	Bienes y Servicios \$163.842.000 Servicios de Construcción \$16.384'153.000
	PERÚ	Bienes y Servicios \$311.299.000 Servicios de Construcción \$16.384'153.000
	MÉXICO	Bienes y Servicios \$163.842.000 Servicios de Construcción \$10'335.931 USD
CANADÁ		Bienes y Servicios \$172.701.000 Servicios de Construcción \$21.301'857.000
CHILE		Bienes y Servicios \$160.816.000 Servicios de Construcción \$16.081'602.000
COREA		Bienes y Servicios \$229.378.000 Servicios de Construcción \$16.384'153.000
COSTA RICA		Bienes y Servicios \$172.701.000 Servicios de Construcción \$16.389'628.000
ESTADOS AELC		Bienes y Servicios \$553.848.000 Servicios de Construcción \$21.301'857.000
ESTADOS UNIDOS		Bienes y Servicios \$172.701.000 Servicios de Construcción \$16.389'628.000
MÉXICO		Bienes y Servicios \$78.920.USD Servicios de Construcción \$10'259.653 USD
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	Valor de la Menor Cuantía de la Entidad Estatal
	GUATEMALA	
	HONDURAS	
UNIÓN EUROPEA		Bienes y Servicios \$558.839.000 Servicios de Construcción \$21.493'810.000

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACÍFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS ¹⁴	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS

14. Si la Entidad Estatal utiliza el SECOP II, este plazo puede ser de 10 días.

Consultado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MACPC-12 de Colombia Compra Eficiente, específicamente en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, (Numeral 35) se extrae: Los servicios

sociales del Clasificador Central de Productos (CPC Versión 1.0): (...), (...); “Grupo 931. Servicios de salud humana”.

Número	Excepción
35	Los servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007 y el decreto reglamentario No. 1082 de 2015, La Dirección de Sanidad Ejercito, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual.

RECOMENDACIONES GENERALES

El oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los formularios y en la ley.

La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.

La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado en la pagina del SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Bogotá D.C, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2019.

Brigadier General **GERMÁN LÓPEZ GUERRERO**
Director de Sanidad Ejército y Ordenador de Gasto

Proyectó Elaboró:

PS. YEINI RAQUEL BLANCO MENDOZA
Comité Jurídico Estructurador